

**ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES  
PROCESO GIRO ESPECIFICO DEL NEGOCIO**

**GEN-EASYNET-001-2023**

**OBJETO: “SERVICIO DE INSTALACIÓN ÁREA DE CLIENTE FINAL DE REDES DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA MEDIANTE ENLACES DE ÚLTIMA MILLA”**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de julio del 2023, siendo las 10h00, en las oficinas de la Jefatura de Compras Públicas de EASYNET S.A., ubicadas en Pedro Carbo 305 y P. Icaza, edificio CNT 4 piso, comparecen los miembros de la Comisión Técnica, designada mediante memorando No. EASYNET-GG-JSDL-009-2023 del 14 de julio de 2023, que actuará desde el inicio, procederá a evaluar, calificar las ofertas técnicas en el proceso de GIRO ESPECIFICO DEL NEGOCIO No. GEN-EASYNET-001-2023 cuyo objeto es la contratación del **“SERVICIO DE INSTALACIÓN ÁREA DE CLIENTE FINAL DE REDES DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA MEDIANTE ENLACES DE ÚLTIMA MILLA”**, por concurso privado contenido dentro del Giro Especifico del Negocio, con un presupuesto referencial de \$1.881.810.00, con plazo de ejecución de SETECIENTOS VEINTE (720) DÍAS CALENDARIO, o hasta alcanzar el monto total contratado, lo que suceda primero, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la autorización por escrito del inicio de la prestación del servicio por parte del administrador del contrato.

- a) CPA. Miguel León, Presidente de la Comisión, con voz y voto
- b) Ing. Willian Arcentales Flores, Titular del Área Requirente, con voz y voto
- c) Ing. Gabriel Pino Negrón, Profesional afin al objeto de la contratación, con voz y voto
- d) Abg. Rafael Guanopatin López, Gerente Jurídico, con voz y sin voto
- e) Ing. Ma. Verónica Vera Intriago, Gerente Financiera, con voz y sin voto

Actúa como secretaria de la Comisión Técnica, la Abg. María Laura Pino Florencia, designada mediante memorando No. EASYNET-CT-001-2023 del 14 de julio del 2023

Una vez confirmado el quorum reglamentario, se da inicio a la sesión con el único punto del orden del día:

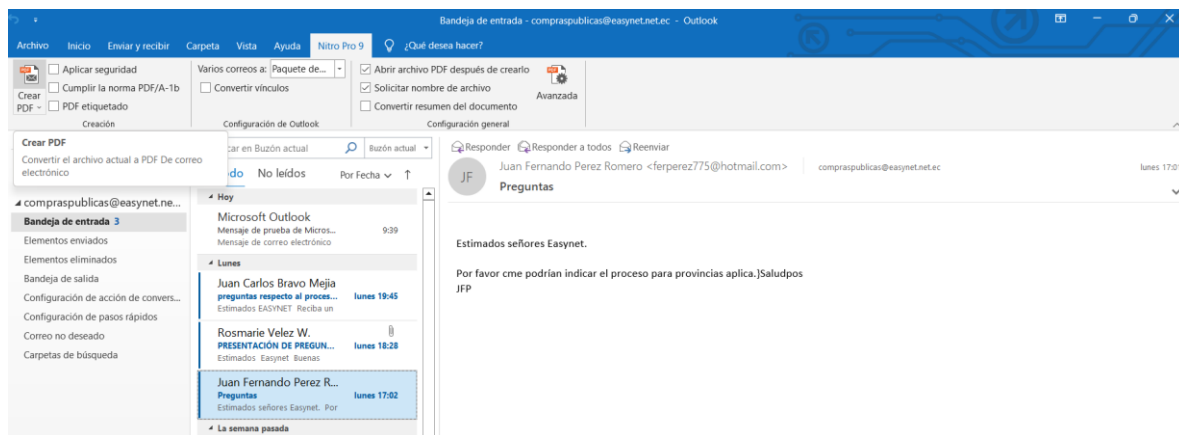
**REVISIÓN DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES DENTRO DEL PROCESO GIRO ESPECIFICO DEL NEGOCIO No. GEN-EASYNET-001-2023**

### Base legal.-

El Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones por Giro Especifico del Negocio EASYNET S.A. del 23 de febrero de 2008 establece: “Preguntas, respuestas y aclaraciones .- *Todo interesado en presentar ofertas o propuestas en la contratación tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, de existirlo o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitará a la Comisión Técnica o al Representante Legal o su delegado según corresponda a través de los mecanismos establecidos para el efecto, la respuesta a su inquietud o consulta. EASYNET S.A. responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias, de acuerdo a lo establecido en la invitación o convocatoria...*”

De acuerdo al cronograma del proceso de **GEN-EASYNET-001-2023**, con fecha límite 19 de julio del 2023, a las 17h00 se cumplió la fecha máxima para que los oferentes interesados soliciten aclaraciones respecto al proceso de contratación.

Una vez revisado el correo [compraspublicas@easynet.net.ec](mailto:compraspublicas@easynet.net.ec), se determina que existen 9 preguntas formuladas dentro del presente proceso.



Acto seguido, el Presidente de la Comisión Técnica toma la palabra y dispone a la Secretaria de la Comisión Técnica, proceda a dar lectura textual a las 15 preguntas formuladas a través del correo corporativo [compraspublicas@easynet.net.ec](mailto:compraspublicas@easynet.net.ec).

Cabe señalar, que las respuestas a las inquietudes planteadas, han sido formuladas en base al criterio técnico de los funcionarios de la Gerencia de Negocios, quienes forman parte de la Comisión Técnica del presente proceso:

### **CONSULTA 1**

En el pliego del código del proceso: No. GEN-EASYNET-001-2023, en el literal **D) PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO**, se muestra al personal principal requerido:

FUNCION	NIVEL DE ESTUDIO MÍNIMO	CANTIDAD	TITULO MÍNIMO	CAPACITACIÓN MÍNIMA*
Supervisores	Tecnólogo	2	Título en: Electrónica o Redes o Telecomunicaciones o Tecnologías de Información o Electricidad o Computación o Mecatrónica o Domótica o Sistemas o Telemática o Control	Certificado(s) de aprobación relacionado con: curso de Instalación o Reparación de Planta Externa de Fibra Óptica (min 30 horas). Certificado(s) de aprobación relacionado con: curso de Planta Externa de Fibra Óptica (min 30 horas). Certificado(s) de aprobación de curso de Trabajo en Alturas (min 16 horas) Certificado(s) de asistencia relacionado con: curso de Servicio al Cliente (min 4 horas).
Representante Técnico	Tercer nivel con título	1	Título en Electrónica o Redes o Telecomunicaciones o Tecnologías de Información o Electricidad o Computación o Mecatrónica o Domótica o Sistemas o Telemática o Control	Certificado(s) de aprobación relacionado con: curso de Planta Externa de Fibra Óptica (min 30 horas). Certificado(s) de aprobación relacionado con: curso de Dirección o Gestión de Proyectos (min 30 horas).
Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional	Tercer o Cuarto nivel con título	1	Título de Ingeniero o Magister en Seguridad y Salud Ocupacional	Certificado(s) de aprobación relacionado con: Seguridad y Salud Ocupacional (min 8 horas).

En el punto **2. Personal Operativo** se requiere la siguiente cantidad:

	NIVEL DE ESTUDIO	TÍTULO MÍNIMO	EXPERIENCIA MÍNIMA	CAPACITACIÓN MÍNIMA*
Pareja de Técnicos de campo.  Exclusivos para este contrato y para la CNT EP.	La pareja de técnicos de campo debe conformarse por:  1 Técnico de campo (Bachiller mínimo)  1 Técnico de campo (Primaria mínimo)  1 Técnico de campo (Primaria mínimo)	1 Técnico de campo (Bachiller mínimo)  1 Técnico de campo (Primaria mínimo)	Certificado laboral que avale experiencia mínima de seis (6) meses en instalación, reparación de servicios de cliente final sobre fibra óptica.	Certificado de aprobación de curso relacionado con: Instalación o Reparación de Planta Externa de Fibra Óptica (min 30 horas).  Certificado de aprobación de curso de: trabajo en alturas (min 16 horas).  Certificado de asistencia de curso relacionado con: Atención al cliente (min 4 horas).

Por lo que puedo concluir, en base a lo solicitado en el pliego, que el personal técnico mínimo requerido sería el siguiente:

<b>Función</b>	<b>Cantidad (personas)</b>
Representante Técnico	1
Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional	1
Supervisores	2
Técnicos	2
<b>Total</b>	<b>6</b>

Sin embargo, en el archivo de TERMINOS DE REFERENCIA GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO GEN-EASYNET-001-2023, en la página 17 de 48 se muestra lo siguiente:

Supervisor	Tecnólogo	Título de Tecnólogo en: Electrónica o Redes o Telecomunicaciones o Tecnologías de Información o Electricidad o Computación o Mecatrónica o Domótica o Sistemas o Telemática o Control	2 por cada zona	Certificado(s) de aprobación relacionado con: curso de Instalación o Reparación de Planta Externa de Fibra Óptica (min 30 horas). Certificado(s) de aprobación relacionado con: curso de Planta Externa de Fibra Óptica (min 30 horas). Certificado(s) de aprobación de curso de Trabajo en Alturas (min 16 horas) Certificado(s) de asistencia relacionado con: curso de Servicio al Cliente
------------	-----------	---	-----------------	--

Se muestra que la cantidad de supervisores es 2 por cada zona, en base a estos antecedentes las preguntas serían las siguientes:

**Pregunta 1:** ¿Cuántas zonas y provincias son las que constan para este proceso de contratación?

**Respuesta 1:** Las zonas serán establecidas por el Administrador del Contrato designado, conforme los requerimientos de la contratante.

**Pregunta 2:** Para que se pueda evaluar el Personal Técnico Mínimo Requerido, basta con la presentación de (1) Representante Técnico, (1) Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional, (2) Supervisores y (2) Técnicos, claro está con todos sus anexos, o, ¿se debe incluir la cantidad de supervisores y de técnicos por cada zona, indicada en la primera pregunta?

**Respuesta 2:** Efectivamente, para la evaluación se deberá solo considerar el personal detallado en el cuadro de personal técnico mínimo requerido determinado en el literal d del pliego.

### **CONSULTA 2**

En el archivo 2.1.-ESTUDIO DE MERCADO PACIFICO FINAL, en la pág. 18, se muestra el PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO PARA INSTALACIÓN ÁREA DE CLIENTE FINAL DE REDES DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA MEDIANTE ENLACES DE ÚLTIMA MILLA.”

Nro.	Descripción del Rubro	CPC	Unidad	Cantidad	Precio unitario (USD)	Subtotal (USD)
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN EN EDIFICIO DE CLIENTE FINAL GPON	873900012	u	2150	\$ 52,10	\$ 112.015,00
2	SERVICIO DE INSTALACIÓN AEREA DE CLIENTE FINAL GPON SIN CAJA DE TRANSICIÓN	873900012	u	39075	\$ 42,20	\$1.648.965,00
3	SERVICIO DE INSTALACIÓN CANALIZADA DE CLIENTE FINAL GPON SIN CAJA TRANSICIÓN	873900012	u	2150	\$ 56,20	\$ 120.830,00
						<b>\$1.881.810,00</b>

Las preguntas serían las siguientes:

**Pregunta 3:** ¿Dentro de estos precios está incluido, el material para la realización de los trabajos o solo son precios de mano de obra?

**Respuesta 3:** Los precios antes determinados son para brindar el Servicio de Instalación de fibra óptica mediante enlaces de última milla en su totalidad; razón por la cual, el mismo incluye los materiales de instalación.

**Pregunta 4:** En el caso de que la respuesta sea que son precios de mano de obra, ¿Easynet, se encargaría en entregar los materiales para las instalaciones?

**Respuesta 4:** La presente contratación es por el Servicio de Instalación de fibra óptica mediante enlaces de última milla en su totalidad; por lo que, la contratante entregará los materiales de instalación a excepción de los materiales consumibles que será proporcionados por la contratista.

**Pregunta 5:** En el caso de que los materiales que suministre Easynet, se lleguen a agotar. La contratista puede suministrar el material y si ese es el caso, ¿cuáles serían los precios cuando la contratista suministra dicho material?

**Respuesta 5:** Conforme ha sido determinado previamente, la contratante entregará los materiales de instalación a excepción de los materiales consumibles que serán proporcionados por la contratista; razón por la cual, la contratista no podrá suministrar otros materiales que no sean los consumibles.

### **CONSULTA 3**

En el pliego del código del proceso: No. GEN-EASYNET-001-2023, en el literal **C) EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**, se muestra el siguiente equipo requerido:

N°	EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS/HERRAMIENTAS	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA PAREJA DE TECNICO DE CAMPO
1	Cortadora de cable de fibra drop	1
2	Peladora de cable de fibra drop	1
3	Tijera para cortar alambre mensajero	1
4	Equipo para empalme por fusión	1
5	Kit de limpieza para conectores de fibra óptica	1
6	Smartphone, para legalización en línea y configuración de equipos terminales	1
7	Localizador visual de fallas (lápiz óptico)	1
8	Etiquetadora de cables	1
9	Serpentín para instalaciones canalizadas	1 por zona técnica/provincia
10	Power Meter PON (equipo de medición para técnicos de campo y supervisor de campo)	1
11	Vehículo para movilización (para técnicos de campo y supervisor de campo)	1

En la siguiente página se indica:

requeridas por EASYNET y estar disponible para el inicio de la ejecución contractual.

- a) Matrículas vigentes de los vehículos
- b) Ficha Técnica de Power Meter PON y Medidor de Señal Satelital
- c) Listado de modelos y series de Power Meter PON y Medidor de Señal Satelital

En base a estos antecedentes las preguntas serían las siguientes:

**Pregunta 6:** En la lista de los 11 equipos no se muestra el Medidor de Señal Satelital; en vista de aquello ¿Se debe agregar este equipo necesario para la calificación?



**Respuesta 6: Conforme ha sido determinado en la presente pregunta, el Medidor de Señal Satelital no es necesario no será necesario para la calificación por tratarse de fibra óptica.**

**Pregunta 7:** En el ítem 9 de la lista de los equipos requeridos, se menciona el Serpentin para las instalaciones canalizadas, y la cantidad requerida es 1 por zona técnica/provincia. ¿Cuántas zonas técnicas / provincias son las que conforman este proceso?

**Respuesta 7: Acorde a la respuesta 1 de la presente acta, las zonas serán establecidas por el Administrador del Contrato designado, conforme los requerimientos de la contratante.**

#### **CONSULTA 4**

En el **FORMULARIO-UNICO-DE-LA-OFFERTA-REGIMEN-ESPECIAL-BYS**, se encuentra por llenar el formulario **1.11 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE**, en el cual se explica lo siguiente:

*“2.- Por favor llenar la siguiente tabla para los casos de consultorías para el desarrollo de software, o adquisición de software:*

PROCESO	PONDERACIÓN (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b / (b+c))
Análisis	20%			
Diseño	25%			
Codificación	45%			
Prueba	5%			
Implementación	5%			
VAEP				

VAEP = \_\_\_\_ %

*a = Ponderación de cada proceso del desarrollo del software (fijo)*

*b = Número de personas ecuatorianas contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software*

*c = Número de personas extranjeras contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software*

*VAEP = Resultado de la fórmula VAEP =  $\sum \left( a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$ ”*

Mi entendimiento es que esta tabla no debería llenarse ya que no tengo casos de consultorías para el desarrollo de software, o adquisición de software; pregunto:

**Pregunta 8:** ¿Mi entendimiento es correcto?

**Respuesta 8: Es correcto, la presente pregunta no aplica para el presente procedimiento de contratación.**

Para el siguiente punto:

“3.- Por favor llenar la siguiente tabla para otros servicios prestados en los que no se considere el desarrollo de software (excepto consultoría para el desarrollo de software y, adquisición de software):

SERVICIO	PONDERACIÓN * (a)	ECUATORIANO S (b)	EXTRANJERO S (c)	% ECUATORIAN O (a x b/(b+c))
<b>VAES</b>				

\* El número de servicios a calificar será variable y determinado por la entidad contratante conforme el alcance y objeto de contratación. Por tanto, la ponderación variará, de acuerdo a la fórmula  $100/n$ .

VAEP = \_\_\_\_ %

VAES = \_\_\_\_ %”

En este punto se muestra: “llenar la siguiente tabla para otros servicios prestados en los que no se considere el desarrollo de software (excepto consultoría para el desarrollo de software y, adquisición de software)”; no me queda claro este argumento, y mi pregunta sería:

**Pregunta 9:** ¿Se debe llenar esta información?

**Respuesta 9: Acorde a la respuesta que antecede, no se deberá llenar dicha información ya que no aplica al presente proceso.**

En el mismo documento se muestra este comentario: “En caso de no presentarse esta documentación, se asumirá que el software es 100% de origen extranjero y su VAE será igual a cero.”. En base a estos antecedentes, mi pregunta sería:

Obtener un VAE de cero en el formulario 1.11 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.

**Pregunta 10:** ¿Descalificaría a mi representada?



**Respuesta 10:** Acorde a las respuestas anteriores, no se deberá presentar dicha documentación ya que no aplica al presente proceso.

Pregunta 11: Por favor me podrían indicar el proceso para provincias aplica?

**Respuesta 11:** Las zonas serán establecidas por el Administrador del Contrato designado.

**Pregunta 12:** De acuerdo a mi entendimiento este proceso es para la Zona Pacifico, por lo que solicito que provincias estarían consideradas para este proceso?

**Respuesta 12:** Acorde a la respuesta 1 de la presente acta, las zonas serán establecidas por el Administrador del Contrato designado, conforme los requerimientos de la contratante.

**Pregunta 13:** Para el personal técnico mínimo indispensable: Indican: 2 Supervisores por zona, 1 pareja de técnicos por Zona, ¿este personal es para cada zona (provincia) o únicamente para todo el proceso?

**Respuesta 13:** Efectivamente, el personal solicitado es por zona; sin embargo, el Administrador del Contrato designado establecerá el número de grupo de trabajos que sean necesarios.

Pregunta 14: ¿El nivel de estudio para los Supervisores indica que mínimo sean Tecnólogos, por lo que podrían ser también Ingenieros En Telecomunicaciones (título de tercer nivel)?

**Respuesta 14:** Efectivamente, Tecnólogo es el mínimo requerido.

Pregunta 15: Para el equipamiento mínimo requerido (incluido vehículo), si tendría validez contrato de arrendamiento y/o contrato de compra - venta?

**Respuesta 15:** Efectivamente, si tendrán validez los contratos originales debidamente legalizados.

### **Aclaraciones por parte de la Entidad**

**Aclaración 1:** Estimados Oferentes, en el FORMULARIO-UNICO-DE-LA-OFFERTA-REGIMEN-ESPECIAL-BYS, se encuentra por llenar el formulario 1.11 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, en el cual se explica lo siguiente:

*“2.- Por favor llenar la siguiente tabla para los casos de consultorías para el desarrollo de software, o adquisición de software:*

PROCESO	PONDERACIÓN (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATOR
---------	-----------------	------------------	-----------------	-----------

				$IANO \left( a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$
Análisis	20%			
Diseño	25%			
Codificación	45%			
Prueba	5%			
Implementación	5%			
VAEP				

VAEP = \_\_\_\_ %

$a$  = Ponderación de cada proceso del desarrollo del software (fijo)

$b$  = Número de personas ecuatorianas contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

$c$  = Número de personas extranjeras contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

VAEP = Resultado de la fórmula  $VAEP = \sum \left( a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$

**Respuesta:** En el FORMULARIO-UNICO-DE-LA-OFFERTA-REGIMEN-ESPECIAL-BYS, se encuentra por llenar el formulario 1.11 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, mismo que se aclara que no se debe llenar, ya que no aplica al presente proceso, pero es un documento que no se puede alterar, ya que es bajado desde la página web del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**CONCLUSIÓN.** - Los miembros de la Comisión Técnica, por unanimidad resuelven aprobar las respuestas a las preguntas efectuadas dentro del proceso GEN-EASYNTE-001-2023.

El presidente dispone un receso para la redacción del acta por parte de la Secretaria de la Comisión Técnica, la cual una vez que ha sido leída y conocida por todos los presentes, es aprobada en su totalidad y por unanimidad.

Siendo las 17h00 del mismo día, se procede a la suscripción de la presente Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, en un ejemplar, de igual tenor y valor. Se dispone a la TICS, publicar la presente Acta, en la página WEB corporativa.



**CPA. Miguel Ángel León Herrera**  
**Analista Financiero Senior**  
**EASYNET S. A.**  
**Presidente de la Comisión Técnica**

**Ing. Gabriel Leónidas Pino Negrón**  
**Jefe de Fiscalización**  
**EASYNET S. A.**  
**Miembro de la Comisión Técnica**

**Ing. William David Arcentales Flores**  
**Jefe de Técnico**  
**EASYNET S. A.**  
**Miembro de la Comisión Técnica**

**Abg. Rafael Guanopatin López**  
**Gerente Jurídico**  
**EASYNET S. A.**  
**Miembro de la Comisión Técnica**

**Ing. María Verónica Vera Intriago**  
**GERENTE FINANCIERA-ADMINISTRATIVA**  
**EASYNET S.A.**  
**Miembro de la Comisión Técnica**

Doy fe de lo actuado por la Comisión Técnica del proceso GIRO ESPECIFICO DEL NEGOCIO No. GEN-EASYNET-001-2023, hora finalizada a las 17h00 del mismo día.

**Abg. María Laura Pino Florencia**  
**C.I. 0917474298**